

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1399 *RIVISA INDUSTRIAL DE CERRAMIENTOS METÁLICOS, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LEVANTINA DE CERRAMIENTOS Y MALLAS, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de los artículos 42, 43 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que la Junta General de Accionistas de "Rivisa Industrial de Cerramientos Metálicos, S.A." celebrada con carácter de universal el 1 de marzo de 2016, ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad "Levantina de Cerramientos y Mallas, S.A.U." (sociedad absorbida) por parte de "Rivisa Industrial de Cerramientos Metálicos, S.A." (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque e integración del patrimonio a favor de la absorbente, que adquirirá por sucesión universal de los derechos y obligaciones de la absorbida. La citada Junta también aprobó el Balance de Fusión.

La operación se estructura como una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada mediante acuerdo unánime de fusión, por lo que no es necesaria la aprobación de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la Fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles.

Barcelona, 14 de marzo de 2016.- Don Jaime-Alfonso Riviere Llobet y Don Miguel Riviere Llobet, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de "Rivisa Industrial de Cerramientos Metálicos, S.A.".

ID: A160013309-1